Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

# ACTA DE SUSPENSION DEL CONTRATO

**CONTRATO CVC No. 703 de 2025**

**OBJETO:** IMPLEMENTAR ACCIONES RESPECTO A LA CONSERVACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES, FORTALECIENDO SU AUTONOMÍA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE GUARDABOSQUES AMBIENTALES EN TERRITORIOS DE COMUNIDADES NEGRAS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL MUNICIPIO DE DAGUA

**CONTRATISTA:** CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SAN JOAQUIN AGUADULCE

**PLAZO:** A partir de la firma del Acta de Inicio, hasta el 30 de diciembre de 2025

**VALOR:** CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($199,051,343.00)

En el Distrito de Buenaventura, el día 30 de Diciembre del 2025, siendo las 05:52 PM se reunieron en las instalaciones de la Grupo Seguimiento y control de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: ANGIE YULIETH OLAVE CANGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1192911114 quien actúa en nombre y representación de la empresa CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SAN JOAQUIN AGUADULCE; y MAGALY MOSQUERA ANGULO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66749636 , quien actúa en su condición de SUPERVISOR , con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONTRATO CVC No. 703 de 2025, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 12 de Septiembre del 2025 fue suscrita el acta de inicio del CONTRATO CVC No. 703 de 2025, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 30 de Diciembre del 2025; b) Que en vista de situación de orden público en comunidades de Naya y Calima, esta situación impide garantizar condiciones mínimas de seguridad, eficacia técnica y participación comunitaria efectiva, principios fundamentales para la correcta implementación del contrato , se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que el supervisor del contrato oportunamente informo dichos motivos, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONTRATO CVC No. 703 de 2025, por el término de 20 días, contados a partir 26 de diciembre de 2025. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONTRATO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito de Buenaventura el día 30 de diciembre del 2025

**EL SUPERVISOR,**

MAGALY MOSQUERA ANGULO

**POR EL CONTRATISTA,**

Angie Yulieth Olave Canga.

ANGIE YULIETH OLAVE CANGA